

Río Gallegos, 10 de junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 77.433/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la estudiante María Inés MAYORGA, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado Universitario en Educación Secundaria y Superior en Concurrencia con el Título de Base de la Universidad Pedagógica Nacional;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados, certificado de materias aprobadas correspondientes a la carrera Profesorado Universitario en Educación Secundaria y Superior en Concurrencia con el Título de Base de la Universidad Pedagógica Nacional;

QUE la estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Enseñanza y Curriculum, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Didáctica de las Ciencias Económicas y Empresariales, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la evaluación de las comisiones evaluadoras se realizó en base a la documentación presentada de la Universidad Pedagógica Argentina;

QUE no se realizó la evaluación de las equivalencias en las asignaturas Análisis Político y Organizacional del Sistema Educativo y Taller de Práctica Docente, ya que la estudiante solicita que se realice el análisis con asignaturas de la carrera Especialización Superior para el Ejercicio de la Docencia en los Niveles Medio y Superior de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, la que no se encuentra completa faltando los programas de las asignaturas aprobadas en esa carrera;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147°, inciso 'b';

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

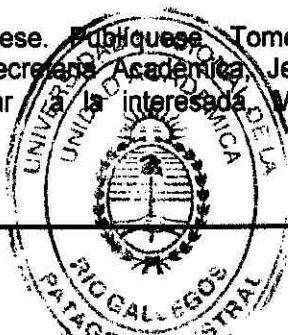
LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante María Inés MAYORGA (D.N.I N° 21.105.587) en la asignatura Enseñanza y Curriculum de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Didáctica General de la carrera Profesorado Universitario en Educación Secundaria y Superior en Concurrencia con el Título de Base de la Universidad Pedagógica Nacional.-

ARTÍCULO 2°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la estudiante María Inés MAYORGA (D.N.I N° 21.105.587) en la asignatura Didáctica de las Ciencias Económicas y Empresariales de la carrera Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Didáctica General y Práctica Profesional I de la carrera Profesorado Universitario en Educación Secundaria y Superior en Concurrencia con el Título de Base de la Universidad Pedagógica Nacional.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la estudiante María Inés MAYORGA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dr. Karida Franciscovic
Decana
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 0263/2024